



PRINCIPIOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

ASOCIACIÓN CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS, CEA

Los principios de ética y conducta del CEA están alineados con la filosofía y los valores corporativos de sus empresas afiliadas. Adicionalmente establecen los criterios para la actuación íntegra de sus empleados y miembros de la Junta Directiva

1. INTRODUCCIÓN

Quienes somos.

El CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS, CEA, es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa alrededor de 115 empresas de capital estadounidense. Desde su fundación en 1962 ha preservado, fortalecido y ampliado el ambiente para la inversión privada y los negocios norteamericanos en Colombia, representando, promoviendo y defendiendo los intereses de la industria estadounidense establecida en Colombia.

En el CEA se discuten temas coyunturales de interés común de nuestros afiliados, promoviendo el acercamiento a los diferentes estamentos del Gobierno colombiano y a la representación diplomática estadounidense en nuestro país.

El común denominador de su origen geopolítico les permite a las empresas afiliadas compartir sus buenas prácticas, conversar sus preocupaciones del desarrollo de sus negocios frente a los desafíos del país, y analizar diversos temas de Seguridad de sus operaciones, Recursos Humanos, Propiedad Intelectual, Responsabilidad Social y Asuntos Corporativos, entre otros, ámbitos en los cuales las empresas estadounidenses afiliadas son líderes y pioneras.

Misión

Existimos para representar y promover los intereses de las compañías de capital americano establecidas en Colombia, mediante la participación activa de sus miembros, propendiendo por el desarrollo de las empresas afiliadas del país.

Visión

El CEA será el interlocutor principal de la inversión privada estadounidense en Colombia ante los distintos estamentos nacionales y los representantes del gobierno de los Estados Unidos de América en Colombia. Servirá como foro para el apoyo, difusión, discusión, y defensa de los intereses de las empresas estadounidenses, promoviendo tanto vínculos sociales y comerciales entre los afiliados y los principales actores políticos y económicos del país, así como la cultura de sostenibilidad empresarial.

2. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los valores sobre los cuales nos regimos son:

Ética e Integridad

Equidad

Transparencia

Confidencialidad

3. PARTICIPACIÓN DE SUS COMPAÑÍAS AFILIADAS

El CEA existe por y para sus afiliados, a los cuales tratará de manera imparcial, objetiva y garantizando el respeto del interés general por encima del particular.

Una fortaleza del CEA es la diversidad de las empresas afiliadas, las cuales reciben por igual el trato, la atención y el respeto justos por parte de la Junta Directiva, los Comités y todos los funcionarios del CEA.

Los afiliados al CEA, al desarrollar su actividad cumplen y respetan la legislación vigente, marco de referencia fundamental para el accionar de las empresas y personas. El CEA apoya y defiende la economía de mercado y la libre iniciativa de los particulares en todos los ámbitos que el marco ético, legal y económico lo permita.

El origen y/o concepción de los temas que tuviesen la intención de elevarse como la voz de la Asociación, deberán nacer y emitirse desde su Junta Directiva, y/o desde el debate en la sesión de Comité del tema al cual se invita a todas las compañías a participar.

Para elevar un tema como la voz del CEA, esta Asociación CEA invitará a participar en la discusión a todas las empresas afiliadas. En el caso de temas de un sector de industria específico, invitará a todas las empresas afiliadas al sector de la industria involucrado.

Si luego, de la invitación las empresas no respondieran al interés, el CEA seguirá procurando la participación de estas para llegar a la voz conjunta, pero podrá seguir adelante con la gestión que respalde las que sí se han manifestado.

En caso de que al menos una de ellas exprese específicamente y por escrito, estar en desacuerdo con la voz de la mayoría, el CEA se abstendrá de generar voz en nombre de las empresas afiliadas hasta tanto no haga las gestiones necesarias para mediar y obtener su acuerdo.

El CEA podrá seguir adelante con expresar la voz de las empresas o de alguno de sus sectores, en caso de que alguna(s) de sus empresas, que no representan la mayoría, no se pronuncien ni a favor ni en contra; o expresen no estar de acuerdo con lo expresado, siempre y cuando manifiesten no ser afectadas en absoluto con los temas que sean expuestos.

4. DE LA COMPETENCIA

En armonía con los principios y valores del CEA, es un compromiso fundamental de la Asociación, el respeto y la promoción de la libre competencia en términos leales e igualitarios, resguardando, con ello, la autonomía que les reconoce la Constitución Política de la República, el derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, así como los derechos constitucionales a desarrollar una actividad económica lícita.

El CEA no trata en ninguno de sus espacios o actividades de interacción, temas de competencia entre sus compañías afiliadas por cuanto este tema no hace parte de su propósito de existencia. Así mismo cuidará que el tema no sea tocado por sus empresas afiliadas en ninguno de sus espacios o actividades de interacción.

5. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual del CEA y de sus Afiliados es de real importancia. Por ello es su deber proteger la información y los datos personales que obren poder del CEA respecto de los Afiliados. El CEA solo adquiere, recopila, procesa, usa y conserva los datos personales necesarios para su funcionamiento eficaz o aquellos datos exigidos por ley.

6. DEL CONFLICTO DE INTERÉS

El CEA cuidará en todas sus actividades la potencial creación de conflictos de interés entre las compañías afiliadas, actuará en pro de prevenir su aparición, y tomará los pasos necesarios para corregirlos en caso de surgimiento.

Para ello, el primer paso será identificarlos y conversarlos directamente con los representantes de las compañías involucradas para llegar a una solución.

Agotando esta instancia, deberá elevarlo a la Junta Directiva, comunicándolo a esta a través de su Director Ejecutivo. La Junta Directiva formulará los pasos a seguir, que el CEA deberá accionar a la brevedad posible para llegar a la solución, y comunicarlo a las compañías involucradas.

El CEA tratará cuidadosamente estas situaciones procurando siempre la adecuada, justa y transparente solución para las partes.

7. TRANSPARENCIA Y ANTI CORRUPCION

El soborno es la entrega o recepción por parte de cualquier persona de algo de valor, ya sea directa o indirectamente, a modo de incentivo para obtener una ventaja o influencia contraria a los principios de honestidad e integridad.

El CEA no tolera comportamiento o actividad alguna que tenga la sola intención o el propósito explícito, de soborno en ninguna de sus formas.

Sus empleados y funcionarios conocen y deben cumplir con esta norma de ética y no podrán en ningún caso darlos ni aceptarlos, de manera directa o indirecta so pena de terminación del contrato o cualquier relación laboral..

Todas sus compañías afiliadas conocen y deben cumplir con esta norma de ética y no podrán en ningún caso darlos ni aceptarlos, de manera directa o indirecta so pena de expulsión inmediata de su afiliación.

Para complementar y ampliar el tema, todos los empleados y funcionarios del CEA, y sus compañías afiliadas deberán conocer la legislación vigente contenida en las las Leyes 1474 de 2011y 1778 de 2016, ley antisobornos.

8. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El CEA propende que las empresas contribuyan a la protección del Medio Ambiente, como factor determinante para asegurar un desarrollo sostenible.